

Comisión Federal de Electricidad

Escisión de la CFE en sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90TVV-15-0517-2018

517-DE

Criterios de Selección

Monto y Trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar el proceso de escisión de la Comisión Federal de Electricidad, para verificar que se emitieron y aplicaron criterios para la asignación de sus activos y pasivos a sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Filiales, así como que se reconocieron en la información financiera de las EPS y Filiales, de conformidad con las disposiciones normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	CUENTAS	DE
	BALANCE	
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	4,757,767,821.5	
Muestra Auditada	1,327,006,428.6	
Representatividad de la Muestra	27.9%	

El universo, por 4,757,767,821.5 miles de pesos, y la muestra, por 1,327,006,428.6 miles de pesos, que representan el 27.9% del universo seleccionado se integran a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Cifras en miles de pesos)

NÚM	EMPRESA	ACTIVO	PASIVO	UNIVERSO	%	MUESTRA
1	CFE Generación I	123,007,780.0	42,011,938.0	165,019,718.0		35,528,968.0
2	CFE Generación II	109,246,249.0	59,883,180.0	169,129,429.0		77,061,648.3
3	CFE Generación III	127,836,133.0	34,581,405.0	162,417,538.0		151,564,067.8
4	CFE Generación IV	165,726,510.0	27,406,614.0	193,133,124.0		152,099,898.0
5	CFE Generación V	3,700,916.0	4,056,483.0	7,757,399.0		2,173,045.0
6	CFE Generación VI	54,687,113.0	55,109,926.0	109,797,039.0		70,553,698.3
7	CFE Transmisión	355,688,000.0	175,054,000.0	530,742,000.0		345,640,410.9
8	CFE Distribución	505,271,800.0	296,094,886.0	801,366,686.0		57,068,519.2
9	CFE Suministrador de Servicios Básicos	135,845,262.0	220,579,563.0	356,424,825.0		207,936,817.9
10	CFE International LLC.	9,534,401.0	7,744,514.0	17,278,915.0		1,465.2
11	CFEnergía, S.A. de C.V.	39,042,411.0	37,562,221.0	76,604,632.0		1,000.0
12	CFE Calificados, S.A. de C.V.	955,423.1	666,061.4	1,621,484.5		30,020.0
13	CFE Intermediación Contratos Legados, S.A. de C.V.	2,226,189.0	2,420,650.0	4,646,839.0		100.0
14	CFE Corporativo	1,389,691,343.0	772,136,850.0	2,161,828,193.0		227,346,770.0
		3,022,459,530.1	1,735,308,291.4	4,757,767,821.5	27.9	1,327,006,428.6

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2017, proporcionados por las empresas.

Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) fue creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, mediante un Decreto del Congreso de la Unión el 14 de agosto de 1937, cuyo objeto era prestar el servicio público de energía eléctrica en México, que consistía en generar, transformar, transmitir, distribuir y abastecer de energía eléctrica a la población mexicana.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó el “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), lo que dio origen a la Reforma Energética.

La Reforma Energética dispone en sus artículos 27 y 28 de la CPEUM, que la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como la transmisión y distribución de energía eléctrica son exclusivos de la Nación, y se mantiene la prohibición de otorgar concesiones en estas actividades; sin embargo, permite que el Estado celebre contratos con particulares para que por cuenta de la Nación, lleven a cabo el financiamiento, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica y se reafirma el control del Estado sobre el sistema eléctrico como una actividad total de la Nación para beneficio de los mexicanos.

En materia de generación y comercialización de energía eléctrica, la reforma permite la apertura de la inversión privada, para que la participación conjunta de particulares con la CFE, en la generación de energía eléctrica, permita instalar nuevas centrales de forma más flexible y que la CFE pueda construir nuevas plantas, modernizar la base de generación e incrementar su competitividad, mientras que los particulares podrán instalar nuevas plantas para vender su energía al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), a suministradores o usuarios calificados.

Asimismo, con la reforma energética, el 11 de agosto de 2014, se publicaron la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y la Ley de la CFE (LCFE).

Resultados

1. Marco normativo

El proceso de la escisión de la CFE se normó principalmente por las siguientes disposiciones:

Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE)

El 12 de octubre de 2014 entró en vigor la LCFE, que regula la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Empresa Productiva del Estado (EPE) CFE, la cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y gozará de autonomía técnica y de gestión. Establece el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, lo que genera valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, así como una actuación transparente, eficiente, con sentido de equidad, que procure mejorar la productividad sustentable, para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir al desarrollo nacional. Para ello, podrá contar con Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) para realizar actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica y las demás actividades por medio de Empresas Filiales (EF), en las que participe de manera directa o indirecta.

Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (TESL)

Los TESL fueron emitidos por la SENER el 11 de enero de 2016 y establecen los aspectos que debe observar la CFE para realizar actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y la proveeduría de insumos primarios de manera independiente y con una estricta separación legal, contable, operativa, funcional y estructural, así como la asignación de activos a EPS y EF, entre otras.

Tienen por objeto permitir que la nueva organización de la CFE facilite a esta EPE, a sus EPS y EF, participar con eficacia y de forma competitiva en la industria energética, para generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano; cabe precisar que dichos términos son de observancia obligatoria para la CFE, sus EPS y EF.

Términos para la Asignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad (TAA)

Los TAA se emitieron por la SENER el 4 de noviembre de 2016, definen las centrales eléctricas y demás instalaciones que la CFE debe asignar en forma específica a cada una de las empresas de generación, así como los contratos que les corresponda administrar.

La asignación tiene por objeto garantizar el desarrollo eficiente del Sector Eléctrico Nacional, procurando la viabilidad financiera de las EPS y EF; para ello, se integraron “Portafolios de Centrales Eléctricas y Contratos” para cada una de las empresas de generación, con el objeto de asegurar que participen en el MEM y tengan condiciones de sostenibilidad financiera y rentabilidad, que consideren un equilibrio de tecnologías, combustibles, eficiencias y vida útil.

2. Transformación de la Comisión Federal de Electricidad mediante la escisión

En la escisión participó la SENER, como organismo regulador de los TESL, que son de observancia obligatoria para CFE Corporativo en la creación de las EPS y EF; en la transferencia de bienes, derechos y obligaciones, con una estricta separación legal, contable, operativa, funcional y estructural entre sus empresas.

Se constató que, con el proceso de escisión, la CFE se transformó en una Empresa Productiva del Estado, creó nueve EPS y cuatro EF, para dar cumplimiento de forma general y estructural a una "Separación Legal", como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS (EPS) Y EMPRESAS FILIALES (EF)

Empresa	Objeto	Acuerdo de Creación / Acta Constitutiva	Estatuto Orgánico
EPS - CFE Generación I	Generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la LIE, excepto la prestación de Suministro Eléctrico. Asimismo, podrá representar total o parcialmente a las Centrales Eléctricas en el MEM que tenga a su cargo, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros. En todo caso, deberán generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.	29-marzo-2016	12-diciembre-2017
EPS - CFE Generación II			22-diciembre-2017
EPS - CFE Generación III			02-enero-2018
EPS - CFE Generación IV			15-diciembre-2017
EPS - CFE Generación VI			22-diciembre-2017
EPS - CFE Generación V	Realizar las actividades de generación que amparan los contratos de producción independiente de energía suscritos por la CFE, a través de las Centrales Externas Legadas, así como los demás contratos de esa naturaleza que deba suscribir la CFE, conforme a lo previsto en la LIE y para representar al MEM a las referidas centrales Externas Legadas. En todo caso, deberán generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.	29-marzo-2016	22-diciembre-2017
EPS - CFE Distribución	Realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica.	29-marzo-2016	04-enero-2018
EPS - CFE Transmisión	Realizar las actividades necesarias para prestar el servicio de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión.	29-marzo-2016	07-diciembre-2017
EPS - CFE Suministrador de Servicios Básicos	Proveer el Suministro Básico a que se refiere la LIE, en favor de cualquier persona que lo solicite en términos de lo dispuesto por dicha ley. Deberá generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.	29-marzo-2016	18-enero-2018
EF - CFE International, LLC.	La compra, venta, importación, exportación, transporte y almacenamiento de gas natural, carbón y otros combustibles o productos básicos, incluida la electricidad, así como la incorporación o tenencia de una participación en el capital en otras entidades jurídicas.	10-enero-2015	No Aplica
EF - CFEnergía, S.A. de C.V.	La importación, exportación, contratación de transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier combustible, dentro del territorio nacional o en el extranjero.	11-agosto-2015	No Aplica
EF - CFE Intermediación Contratos Legados, S.A. de C.V.	Administrar, en nombre de la CFE, los contratos de Interconexión Legados, los convenios de compra venta de excedentes de energía eléctrica y los demás contratos asociados suscritos por la CFE en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.	29-marzo-2016	No Aplica
EF - CFE Calificados, S.A. de C.V.	Ofrecer el suministro eléctrico bajo la modalidad de Suministrador de Servicios Calificados a los Usuarios Calificados.	23-mayo-2016	No Aplica

FUENTE: Acuerdos de creación, actas constitutivas y estatutos orgánicos, proporcionados por las EPS y EF.

Separación contable

La CFE coordinó que cada EPS y EF contara con una contabilidad individualizada, con estados financieros propios y un Registro Federal de Contribuyentes, independiente del propio corporativo.

Separación operativa

Por medio de las EPS y EF, la CFE realizó actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización, suministro básico, suministro calificado y la proveeduría de insumos primarios para la industria eléctrica.

Separación funcional y estructural

Cada EPS y EF operó de manera independiente, para fomentar la competencia, garantizar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico.

Sin embargo, en el proceso específico de revisión de cada EPS y EF, se detectaron incumplimientos de los TESL, los cuales se desarrollan en los siguientes resultados.

3. Incumplimientos normativos de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS)

En el proceso de revisión de cada EPS, se constató que presentaron los siguientes incumplimientos normativos:

- Los “Acuerdos de Creación” establecen que las EPS iniciarían funciones a más tardar el 28 de junio de 2016, salvo que la SENER determinara una fecha distinta. Al respecto, la SENER otorgó una prórroga al 1 de enero de 2017, la cual no se cumplió por las seis EPS de Generación, ya que no iniciaron actividades sino hasta el 1 de febrero de 2017.
- El estatuto orgánico de cada EPS según los TESL, a la fecha de la revisión (septiembre 2018), está formalizado al primer nivel y el único personal asignado oficialmente es el Director General, por lo que no coincide con la estructura operativa, ni con el personal situado en el lugar asignado a cada una de las EPS.
- La asignación definitiva de personal, según los TESL, se estableció para el 29 de junio de 2017, sin que a la fecha de la revisión (septiembre de 2018), se concretara; además, el personal de la EPS Generación V hizo del conocimiento del grupo auditor que hubo 10 empleados que nunca se presentaron al centro de trabajo asignado, así como personal comisionado en áreas diferentes de su adscripción, situación que se precisó en minuta de trabajo.
- A la fecha de la revisión (septiembre de 2018), las EPS no contaron con todos los derechos posesorios de los inmuebles que les fueron otorgados ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- La prestación de servicios con partes relacionadas no consideró las disposiciones establecidas en los TESL, situación que se desarrolla en el resultado 10.

Por lo anterior, se comprobó que las EPS no contaron con los elementos necesarios ni suficientes para operar adecuadamente, como una estructura propia de recursos humanos claramente asignados entre ellas y la falta de cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en los TESL; asimismo, se comprobó que SENER no vigiló el cumplimiento de las

disposiciones jurídicas, ni realizó las visitas de verificación y supervisión, que le fueron instruidas en la LIE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, CFE Corporativo informó que las estructuras y plantillas de personal están en proceso de autorización, liberación y formalización entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, por lo que se mantiene la observación.

2017-0-18100-15-0517-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía fortalezca sus mecanismos de control en la supervisión y seguimiento; y se asegurase de que la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales cumplan con las disposiciones jurídicas de observancia obligatoria para la Comisión Federal de Electricidad en el proceso de escisión, y realicen las visitas de verificación y supervisión, que le fueron instruidas por la Ley de la Industria Eléctrica.

2017-6-90TVV-15-0517-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en conjunto, formalicen la plantilla definitiva de personal y que éste sea identificado dentro de sus áreas asignadas, a fin de cumplir con los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad.

2017-6-90TVV-15-0517-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias cuenten con los derechos posesorios de los inmuebles que les fueron asignados, a fin de cumplir con los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad.

2017-6-90TVV-15-0517-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, en el ámbito de sus competencias desarrollen procesos operativos, políticas, procedimientos y demás operaciones con partes relacionadas, a fin de dar estricto cumplimiento de las disposiciones legales que dieron origen a la reforma energética, así como de aquellas que regulan la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas.

4. Transferencia de bienes, derechos y obligaciones a las EPS de Generación

Los acuerdos de creación establecen que las EPS, en conjunto con CFE Corporativo, debían elaborar, formalizar y autorizar un “Inventario de Transferencia de Bienes, Derechos y Obligaciones (ITBDO)”; al respecto, se comprobó que las empresas no contaron con él o, en su caso, sólo de forma parcial, aun cuando fue la base para la determinación de los saldos iniciales de la información financiera de cada empresa y sobre la que se determinaron las siguientes inconsistencias:

Generación I

- Por intervención de la ASF, se formalizó y autorizó el ITBDO el 15 de junio 2018.
- No se formalizó la deuda PIDIREGAS asignada, por 6,871,787.0 miles de pesos, por lo que la EPS refirió que dicha información fue operada por CFE Corporativo y no cuenta con ella.
- No proporcionó la documentación que soporte la determinación de la estimación por obsolescencia, por 35,544.0 miles de pesos, ni de la reserva de desmantelamiento, por 641,148.0 miles de pesos, ambos proporcionados en los saldos iniciales.

Generación II

- Por intervención de la ASF, formalizó y autorizó el ITBDO el 4 de septiembre de 2018.
- Del rubro “Obras en proceso”, por 514,193.0 miles de pesos, la EPS informó que CFE Corporativo pagó la ejecución de la obra, por lo que desconoce la integración de la cifra total, situación que se refirió en minuta de trabajo.
- La Reserva laboral de saldos iniciales por 24,226,453.0 miles de pesos, se integró por el pasivo laboral asignado a la EPS-GII al 1 de febrero de 2017, por 16,715,824.0 miles de pesos, y 7,510,629.0 miles de pesos, a pagarés emitidos por SHCP que no se evidenciaron.
- No contó con la formalización de la deuda PIDIREGAS, por 36,024,354.0 miles de pesos, por ser información operada por CFE Corporativo.

Generación III

- No proporcionó el inventario del activo fijo neto, por 113,281,875.0 miles de pesos.

Generación IV

- Sólo proporcionó nota informativa de la política de obsolescencia y una integración, sin aportar la documentación que sustente la determinación por 457,229.0 miles de pesos.
- No proporcionó el inventario del activo fijo neto, por 137,833,924.0 miles de pesos reportados en saldos iniciales.
- En saldos iniciales se registró un activo intangible por 4,776,081.0 miles de pesos, de los que la EPS refirió que corresponden a pagarés emitidos por la SHCP, sin proporcionar la evidencia documental de estos.
- No contó con la formalización de la deuda PIDIREGAS, por 5,545,059.0 miles de pesos, por lo que la EPS refirió que dicha información fue operada por CFE Corporativo y no cuenta con ella.
- El pasivo laboral asignado, por 15,834,000.0 miles de pesos, integró 2,810 personas (1,581 activos y 1,229 jubilados), cuando la plantilla inicial asignada fue de 1,737 trabajadores activos, obteniendo una diferencia de 1,073 personas de los que no se obtuvo la justificación para la asignación con respecto a la plantilla.

Generación V

- Se comprobó que es la responsable de administrar en nombre de la CFE, 35 contratos de Productores Independientes de Energía (PIE); sin embargo, la CFE no formalizó la asignación con un documento oficial. Asimismo, se constató que 30 contratos están en operación; cuatro en proceso de construcción por parte del PIE y uno de la Central Eléctrica “Sureste IV”, la EPS no lo tiene identificado, no obstante que le fue asignado por la SENER en los TAA.

Generación VI

- Proporcionó el cálculo para la determinación de la reserva “Costo de desmantelamiento” de 13 centrales eléctricas, por 1,181,629.0 miles de pesos, sin proporcionar la documentación que soporte el cálculo.
- Del activo diferido, por 347,403.7 miles de pesos, no proporcionó su integración ni soporte documental.
- El pasivo a corto plazo integró “Otras cuentas por pagar” con saldo de naturaleza contraria, por 65,511.7 miles de pesos, del que no proporcionó su aclaración.
- No contó con la formalización de la deuda PIDIREGAS, por 7,215,988.9 miles de pesos, por ser información operada por CFE Corporativo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las EPS y CFE Corporativo proporcionaron los contratos marco con los que se regularizó la asignación de la deuda PIDIREGAS.

El 16 de enero de 2019, la EPS Generación I proporcionó la descripción del procedimiento para la determinación de la estimación por obsolescencia en la que incluyó extractos de pantalla de su sistema contable SAP donde se identifica el saldo observado por 35,544.0 miles de pesos. Asimismo, envió un estudio de desmantelamiento realizado por despacho externo y archivos en excel con los anexos que integran los 641,148.0 miles de pesos.

La EPS Generación II remitió el 15 de noviembre 2018, referencia de que el importe del activo intangible que corresponde a los pagarés del Gobierno Federal fueron traspasados a la EPS-GII mediante oficio del 31 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Contabilidad; sin embargo, en el estudio actuarial determina 4,932,000.0 miles de pesos, identificando una diferencia por 2,578,629.0 miles de pesos, contra los 7,510,629.0 miles de pesos reportados en los EFD.

Asimismo, remitió el 16 de enero de 2019, archivos en PDF con el análisis de traspasos de obras en proceso realizados por la Coordinación de Proyectos Hidroeléctricos de la CFE que integran el importe correspondiente a obras en proceso por 514,193.0 miles de pesos.

La EPS Generación III, con un oficio del 16 de enero de 2019, proporcionó la integración de los registros contables del activo fijo neto por cada área que integra la EPS, sin adjuntar la relación de bienes que integre su inventario, por lo que no se solventa la observación.

La EPS Generación IV remitió el 15 de noviembre de 2018, referencia de que el importe del activo intangible por 4,776,081.0 miles de pesos, que corresponde a los pagarés del Gobierno Federal le fueron traspasados a la EPS-GIV mediante oficio del 31 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Contabilidad.

EL 16 enero de 2019, la EPS Generación IV proporcionó la integración de la provisión por obsolescencia, así como las pantallas del sistema SAP por 457,229.0 miles de pesos.

El 15 de noviembre 2018, la EPS Generación IV proporcionó inventario del activo fijo neto por 137,833,924.0 miles de pesos, de los saldos iniciales, firmado y autorizado por la Dirección General de la EPS.

De la deuda PIDIREGAS proporcionó el anexo A del Convenio de Adhesión por el adeudo asignado a la EPS Generación IV, por 5,545,059.0 miles de pesos.

La EPS Generación IV aclaró que la diferencia de personal activo presentado en el estudio actuarial contra la plantilla asignada, se debió a bajas por jubilados, separación voluntaria, comisionados, cambios de adscripción y fallecimiento.

Con oficio del 1 de noviembre 2018, la EPS Generación VI proporcionó la integración del costo de desmantelamiento de 13 centrales eléctricas por 1,181,629.0 miles de pesos.

Asimismo, en adición al oficio anterior la EPS Generación VI informó y proporcionó la integración del activo diferido por 347,403.7 miles de pesos, correspondiente a anticipos para construcción a contratistas y proveedores que provienen de la anterior sociedad previo a la escisión de CFE.

También remitió la integración de otras cuentas por pagar identificando los registros contables que corresponden a la sociedad 2504 de CFE, traspasados en febrero 2017 a la sociedad G006 correspondiente a esta EPS, por 65,511.7 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, la observación se considera parcialmente atendida.

Las acciones promovidas correspondientes a la diferencia por 2,578,629.0 miles de pesos de los pagarés del Gobierno Federal de la EPS Generación II, así como el activo fijo por 113,281,875.0 miles de pesos de la EPS Generación III, se precisan en el Resultado 8 por ser consistentes en los tipos de irregularidad.

5. Asignación de centrales eléctricas

Se comprobó que la SENER emitió los TAA, los cuales tienen por objeto definir las centrales eléctricas y demás instalaciones que la CFE deberá asignar en forma específica a cada una de las empresas de Generación.

La SENER desarrolló el 4 de noviembre de 2016 un “Portafolio de Centrales Eléctricas (PCE)” y contratos para cada una de las empresas de Generación, con el objetivo de asegurar que cada empresa participe en el MEM, sin detentar poder de mercado y que tengan condiciones similares de sostenibilidad financiera y rentabilidad, considerando una mezcla equilibrada de tecnologías, combustibles, eficiencias y vida útil remanente.

Durante el proceso de auditoría (septiembre de 2018), se comprobó que la asignación de centrales se realizó entre SENER y la CFE; que la distribución complicó la supervisión que debe ejercer la sede de cada EPS de Generación, por la distancia que existe entre ésta y las centrales que tiene a su cargo; además, en la operación no se dieron las condiciones de sostenibilidad financiera y rentabilidad, al comprobarse que cuatro empresas de generación (Generación I, II, III y VI) tuvieron pérdidas en el ejercicio 2017 y sólo dos registraron utilidades (Generación IV y V), como se detalla en el resultado 6.

Asimismo, se observó que la asignación de los activos fijos se tornó compleja, principalmente en aquellas centrales compartidas por más de una EPS, por ocupar instalaciones propias en un predio que no le correspondía.

2017-0-18100-15-0517-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía evalúe y, en su caso, reasigne, en el ámbito de su competencia, la funcionalidad y operatividad de los portafolios asignados a las empresas generadoras, a fin de asegurar el equilibrio de los activos de las centrales generadoras, para que tengan condiciones similares de sostenibilidad financiera y rentabilidad, conforme a los Términos para la Asignación de Activos y Contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad.

6. Reconocimiento de la información financiera de las EPS de Generación

En términos generales, los Estados Financieros Dictaminados (EFD) de las EPS y sus notas al 31 de diciembre de 2017, presentaron las inconsistencias siguientes:

- Errores en operaciones aritméticas.
- Falta de congruencia entre el rubro y la nota referida.
- Falta de énfasis en rubros con relevancia económica u operativa.
- Variaciones en operaciones por tipo de cambio.

Asimismo, por EPS se observó lo siguiente:

Generación I

- El pasivo laboral registrado en los EFD de la EPS, por 16,296,000.0 miles de pesos, integró 4,756 personas (2,311 activos y 2,445 jubilados), cuando la plantilla inicial asignada fue de 2,830 trabajadores activos, por lo que se tiene una diferencia de 1,926 personas de los que no se obtuvo la justificación para la asignación con respecto a la plantilla.
- Reconoció en sus EFD “Otros Resultados Integrales (ORIS)”, por 678,193.0 miles de pesos, en el capital contable, del que la EPS refirió que dicha información fue operada por CFE Corporativo y no cuenta con ella. Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, refirió mediante un oficio del 14 de noviembre 2018, que se está trabajando en conjunto con el despacho externo para presentar los EFD reformulados al 31 de diciembre 2017.

Generación II

- Registró un IVA acreditable no pagado, por 19,435.6 miles de pesos, que proviene de abril a diciembre de 2017, con partes relacionadas e informó que se revisarán conjuntamente con CFE Corporativo o la EPS que corresponda para concluir la conciliación y proceder a su compensación.
- En el rubro “Otros deudores” se provisionó el suministro de carbón pagado por CFE Corporativo, por 838,476.9 miles de pesos, contra la cuenta de “Proveedores Combustible”, provisión que se anuló después de la revisión de la ASF, por determinar la EPS su improcedencia.

- El pasivo laboral asignado, por 17,077,371.0 miles de pesos, integró 4,939 personas (2,708 activos y 2,231 jubilados), cuando la plantilla inicial asignada fue de 3,322 trabajadores activos, de lo que se obtuvo una diferencia de 1,617 personas de los que no se presentó la justificación para la asignación con respecto a la plantilla.

Generación III

- Se comparó el rubro “Cuentas por cobrar intercompañía” servicios recibidos de CFE y subsidiarias, por 14,983,730.0 miles de pesos, con la integración proporcionada por la EPS, por 15,205,035.0 miles de pesos, de lo que se determinó una diferencia por 221,305.0 miles de pesos, no aclarada.

Además, reconoció indebidamente en cuentas por cobrar de los EFD, una deuda PIDIREGAS por 755,944.5 miles de pesos, que corresponde a pasivo asignado a largo plazo.

En “Otras cuentas por cobrar” por 460,333.6 miles de pesos, se integraron pasivos, sin que la EPS soportara documentalmente la situación, la cual se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

(Cifras en miles de pesos)

Cons	Concepto	Importe
1	Otros deudores	2,629.6
2	Proveedores y contratistas	- 159,244.6
3	IVA por pagar	- 40,630.5
4	Empleados	- 379.1
5	Otros pasivos	657,958.2
	Total	460,333.6

Fuente: Integración proporcionada por CFE-GIII

Por lo que la EPS informó que los EFD presentaron inconsistencias en su información financiera, por lo que están en proceso de ser reemitidos por parte del despacho externo.

- El rubro “Inventarios y materiales para operación, neto” de los EFD, por 1,761,111.0 miles de pesos, se afectó por estimaciones de obsolescencia, depuración y revaluación, por 627,221.3 miles de pesos; sin embargo, no contó con el inventario físico por 2,388,332.3 miles de pesos, ni con la documentación que sustente la valuación y los trabajos de depuración de cuentas.
- No contó con la formalización de la deuda PIDIREGAS, por 12,753,052.0 miles de pesos, integrada por pasivo circulante de 2,059,353.0 miles de pesos y pasivo a largo plazo por 10,693,699.0 miles de pesos, por lo que la EPS refirió que dicha información fue operada por CFE Corporativo y no cuenta con ella.
- Reconoció una “Reserva por desmantelamiento”, por 1,051,849.0 miles de pesos, de la que proporcionó el estudio del valor razonable y el cálculo del deterioro de los activos fijos, sin soporte documental.

- El saldo dictaminado al 31 de diciembre del 2017 del rubro “Beneficio a los empleados”, por 14,453,135.0 miles de pesos, se integró por “Ajuste por Modificación al Plan” por (5,977,865.0) miles de pesos y “Obligaciones por Beneficios Definidos” por 20,431,000.0 miles de pesos, donde estos últimos, comparados con el estudio actuarial por 20,192,000.0 miles de pesos, se determinó una diferencia por 239,000.0 miles de pesos, y de los que la EPS informó que los EFD presentaron inconsistencias en su información financiera, por lo que están en proceso de ser reemitidos por parte del despacho externo.

Generación IV

- El rubro de “Otros activos” integró el impuesto a la utilidad diferido, por 5,058,232.0 miles de pesos, del que se proporcionó el papel de trabajo con su integración, sin soporte documental.

Generación V

- La EPS formalizó un contrato legado por cada central asignada, para operar con CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB), de acuerdo con los manuales de “Transacciones Bilaterales” y de “Facturación y Pago”; sin embargo, se observó que se registraron en los EFD “Otros Resultados Integrales (ORIS)” por 73,057.0 miles de pesos, que provienen del pasivo laboral, del que no se proporcionó la integración y sustento documental.

Generación VI

- La EPS tuvo una pérdida neta, por 33,642,867.0 miles de pesos, que afectó más de las dos terceras partes de su patrimonio, situación que podía ser causal de disolución de la empresa. En el proceso de revisión se identificó que la partida que generó la pérdida, se registró en los costos de ventas como una deducción por deterioro de las centrales eléctricas asignadas, por 28,681,250.0 miles de pesos, del cual la EPS proporcionó el estudio emitido por el despacho externo para la determinación del valor razonable de los activos pertenecientes a las EPS CFE Generación VI y el papel de trabajo con el que se determina el deterioro.
- En “Otras cuentas por cobrar” se identificó un adeudo de PEMEX, por 489,988.0 miles de pesos, por servicios prestados en la Refinería de Salamanca, que a la fecha de la revisión (septiembre de 2018), aún está pendiente de pago, por estar en convenio; sin embargo, no evidenció las gestiones de cobro.
- El activo fijo neto, por 32,571,927.0 miles de pesos, consideró entre otros rubros, bajas por 5,486,447.0 miles de pesos, capitalizaciones por 2,454,527.0 miles de pesos, así como un efecto por revaluación de naturaleza contraria por (423,942.0) miles de pesos, de los que no proporcionó el soporte documental.

Como resultado de las operaciones que tuvieron las EPS en 2017, se comprobó que, de las nueve empresas, cinco generaron pérdidas y cuatro utilidades, como se presenta a continuación:

RESULTADO DE LA OPERACIÓN POR EMPRESA

(Cifras en miles de pesos)

Empresa Productiva Subsidiaria	Pérdida Importe	Empresa Productiva Subsidiaria	Utilidad Importe
1. CFE Generación VI	33,642,868.0	1. Transmisión	87,000.0
2. CFE Suministrador de Servicios Básico	16,771,359.0	2. Generación V	6,370.0
3. CFE Generación II	1,313,170.0	3. Generación IV	1,149,721.0
4. CFE Generación III	2,661,566.0	4. Distribución	36,254,617.0
5. CFE Generación I	2,412,373.0		

FUENTE: Información proporcionada en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, las cinco EPS que tuvieron pérdidas no cumplieron con su objeto de creación, que es generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, como su propietario.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las EPS y CFE Corporativo, proporcionaron documentación soporte para justificar o respaldar la determinación de las cifras de acuerdo con siguiente:

Con fecha de 15 de noviembre de 2018, la EPS Generación III proporcionó de la deuda PIDIREGAS el anexo A del Convenio de Adhesión por el adeudo asignado, por 12,753,052.0 miles de pesos.

La EPS Generación V manifestó con un oficio del 16 de enero de 2019, con respecto a "Otros Resultados Integrales", que los EFD presentaron inconsistencias en su información financiera, por lo que están en proceso de ser reemitidos por el despacho externo.

Con un oficio de fecha del 1 de noviembre 2018, Generación VI, proporcionó la integración por efecto de revaluación por el saldo observado de (423,942.0) miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, la observación se considera parcialmente atendida.

Las acciones promovidas correspondientes a la reserva laboral de la EPS Generación III por 239,000.0 miles de pesos, así como por ORIS de 678,193.0 miles de pesos de la EPS Generación I y 73,057.0 miles de pesos de la EPS CFE Generación V, se precisan en el Resultado 8 por ser consistentes en los tipos de irregularidad.

2017-6-90TVV-15-0517-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias fortalezcan sus mecanismos de control para que los registros contables correspondientes a Impuesto al Valor Agregado (IVA) Acreditable No Pagado, Cuentas por Cobrar intercompañías e Inventario y Materiales para Operación que conforman su información financiera, estén debidamente soportados, así como validados con sus estados financieros dictaminados y sus notas respectivas; en cuanto a los importes correspondientes a las empresas productivas subsidiarias Generación II por 19,435.6 miles de pesos y Generación III por 221,305.0 miles de pesos y 2,388,332.3 miles de pesos, referentes a IVA Acreditable No Pagado, Inventarios y Materiales para Operación y Cuentas por Cobrar Intercompañías, respectivamente, deberá

proporcionar la documentación que sustente su integración y dar seguimiento a las aclaraciones del IVA Acreditable No Pagado.

2017-6-90TVV-15-0517-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que los estados financieros dictaminados que reexpidan no presenten inconsistencias en su información financiera.

7. Transferencia de bienes, derechos y obligaciones a las EPS de Transmisión, Distribución y Suministro Básico

CFE Transmisión

CFE Transmisión no formalizó la entrega-recepción de la asignación de activos, pasivos y patrimonio, lo que justificó con el argumento de que mantuvo su estructura y personal, antes y después de la escisión.

Los "Saldos Iniciales", al 1° de enero de 2017, asignados al patrimonio de la EPS CFE Transmisión ascendieron a 332,005,410.9 miles de pesos, de lo cual se observó lo siguiente:

- Se registró en el activo un IVA Acreditable, con saldo de naturaleza contraria, por 583,064.1 miles de pesos, del que no se tuvo justificación.
- Se reconoció un impuesto diferido, por 10,497,000.0 miles de pesos, del que proporcionó el papel de trabajo de su integración.
- De otros movimientos al patrimonio, por 10,202,064.2 miles de pesos, no se contó con evidencia documental que sustente el registro.

CFE Distribución

- CFE Distribución no contó con actas de Entrega – Recepción, ni inventarios autorizados y firmados del activo fijo neto por 351,780,646.0 miles de pesos, entre CFE Corporativo y CFE Distribución.

CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB)

- Del Activo Fijo neto, por 1,547,267.0 miles de pesos, no proporcionó el inventario de los activos que le fueron asignados por la CFE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las EPS y CFE Corporativo proporcionaron documentación soporte para justificar o respaldar la determinación de las cifras de acuerdo con siguiente:

Con oficio del 14 de noviembre de 2018 la EPS CFE Transmisión proporcionó las pólizas de los registros contables por la reclasificación del saldo a las cuentas de pasivo (IVA por pagar).

CFE Transmisión proporcionó con un oficio del 16 de enero 2019, la integración del reporte contable de los movimientos al patrimonio.

La EPS CFE Distribución proporcionó mediante oficio del 16 de enero de 2019, la integración de activos fijos.

Además, la EPS informó que corregirán aquella información sobre la entrega-recepción, los inventarios autorizados y firmados del activo fijo neto que presentó inconsistencias de forma y fueron detectadas por la Administración y que coinciden con las detectadas en la presente auditoría. Por parte de la EPS CFE Distribución se reforzarán los mecanismos de revisión para evitar errores subsecuentes.

La EPS CFE SSB presentó la integración del activo fijo neto observado mediante el oficio del 16 de enero 2019.

Por lo anterior se atiende lo observado.

8. Reconocimiento de la información financiera de las EPS de Transmisión, Distribución y Suministro Básico

Los Estados Financieros Dictaminados (EFD), al 31 de diciembre 2017, presentaron las siguientes inconsistencias:

CFE Transmisión

- El saldo inicial del activo fijo neto reportado en EFD consideró 212,894.2 miles de pesos, registrados de más (289,552,000.0 miles de pesos), con respecto al saldo inicial traspasado por CFE Corporativo a la nueva empresa CFE Transmisión, por 289,339,105.8 miles de pesos, de los que no se proporcionó el sustento documental.

Del saldo inicial por 289,339,105.8 miles de pesos, mencionado en el párrafo anterior, sólo se evidenció un inventario por 19,781,028.3 miles de pesos, quedando sin soporte documental los 269,558,077.5 miles de pesos, restantes.

- Se determinó una diferencia por 352,000.0 miles de pesos, entre el saldo dictaminado del activo fijo neto reportado en EFD por 291,499,000.0 miles de pesos y el calculado por la ASF por 291,851,000.0 miles de pesos, situación que restó transparencia a las cifras reportadas en los EFD.

CFE Distribución

- El rubro "Obras en Proceso" presentó una aportación con saldo de naturaleza contraria, por 2,287,026.0 miles de pesos, que no fue aclarada por la EPS.
- Las notas a los EFD refieren que en caso de que los Instrumentos Financieros Derivados Asignados (IFDA), se cancelen de manera anticipada, se tendría una pérdida de 219,058.0 miles de pesos, efecto que se presentó como un movimiento efectivo en los EFD; asimismo, en el cuadro de IFDA se determinó una diferencia de 62,067.0 miles de pesos, entre el importe registrado por la entidad, por 5,960,564.0 miles de pesos y la suma de la ASF, por 5,898,497.0 miles de pesos.
- Las cifras reportadas en el rubro de beneficios a los empleados los EFD, por 17,757,000.0 miles de pesos y el Estudio Actuarial, por 17,909,000.0 miles de pesos, presentaron en el costo neto del periodo una diferencia de 152,000.0 miles de pesos, que no fue documentada.
- La Reserva laboral de saldos dictaminados por 136,032,000.0 miles de pesos, se integró por el pasivo laboral de los EFD por 196,346,000.0 miles de pesos, menos rendimientos

del plan por 2,164,000.0 miles de pesos, y pagarés emitidos por la SHCP por 58,150,000.0 miles de pesos y el estudio actuarial revelo 58,115,000.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 35,000.0 miles de pesos.

- El pasivo laboral asignado según estado actuarial, por 196,347,000.0 miles de pesos, integró 62,920 personas (36,530 activos y 26,390 jubilados), de las cuales no se proporcionó la platilla del personal asignado al 1 de febrero de 2017.

CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE-SSB)

- En el patrimonio se reportaron “Otros Resultados Integrales (ORIS)”, por 2,520,078.0 miles de pesos, del que no proporcionó el papel de trabajo, ni la documentación que respalde su determinación.
- La Reserva laboral de saldos dictaminados por 36,976,567.0 miles de pesos, se integró por el pasivo laboral de los EFD por 54,469,000.0 miles de pesos, menos el valor razonable de los activos del plan por 627,433.0 miles de pesos, y pagarés emitidos por la SHCP por 16,865,000.0 miles de pesos, los cuales no se revelaron en el estudio actuarial.
- El pasivo laboral asignado, por 36,976,567.0 miles de pesos, integró 14,848 personas (9,148 activos y 5,700 jubilados), cuando la plantilla inicial asignada fue de 11,421 trabajadores activos, determinando una diferencia de 3,427 personas, de los que no se obtuvo la justificación para la asignación con respecto a la plantilla.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las EPS y CFE Corporativo, proporcionaron documentación soporte para justificar o respaldar la determinación de las cifras de acuerdo con siguiente:

La EPS CFE Transmisión reconoció, mediante un oficio con fecha del 16 de enero de 2019, que la diferencia por activo fijo neto corresponde a la falta de la anulación de la depreciación global al llevar a cabo las pruebas de revaluación a nivel dato maestro a principios de 2018, por lo que respecta al inventario de activo fijo no remitió documento alguno para integrar la diferencia del activo fijo neto.

La EPS CFE Distribución informó que se corregirán obras en proceso, las notas referidas a los instrumentos financieros y el rubro beneficio a empleados, información que presentó inconsistencias de forma y que fueron detectadas por la Administración y que coinciden con las detectadas en la presente auditoría. Por parte de la EPS CFE Distribución se reforzarán los mecanismos de revisión para evitar errores subsecuentes.

La EPS SSB proporcionó estudio actuarial de julio 2018, en el que se consideran pagarés reconocidos al 1º de enero de 2018, por el importe observado.

De acuerdo con lo anterior la observación se considera parcialmente atendida.

Las acciones promovidas se precisaron en los Resultados 4 y 6 por ser consistentes con el tipo de irregularidad.

2017-6-90TVV-15-0517-01-006 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias fortalezcan sus mecanismos de control, a fin de que los registros contables correspondientes

al pasivo laboral neto que conforman su información financiera, estén debidamente soportados, así como validados con sus estados financieros dictaminados y sus notas respectivas; en cuanto a los importes correspondientes a las empresas productivas subsidiarias Generación II por 2,578,629.0 miles de pesos; Generación III por 239,000.0 miles de pesos, Distribución por 35,000.0 miles de pesos y Suministrador de Servicios Básicos por 16,865,000.0 miles de pesos, referentes a pagarés del Gobierno Federal por la aceptación del pasivo laboral, deberán aclarar las diferencias determinadas y proporcionar la documentación que sustente la aceptación proporcional de las obligaciones laborales por parte del Gobierno Federal.

2017-6-90TVV-15-0517-01-007 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias fortalezcan sus mecanismos de control, a fin de que los registros contables correspondientes al activo fijo que conforman su información financiera, estén debidamente soportados, así como validados con sus estados financieros dictaminados y sus notas respectivas; en cuanto a los importes correspondientes a las empresas productivas subsidiarias Generación III por 113,281,875.0 miles de pesos y Transmisión por 269,558,077.5 miles de pesos, referentes a inventarios de sus activos fijos, deberán proporcionarlos formalizados en coordinación con la CFE.

2017-6-90TVV-15-0517-01-008 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias fortalezcan sus mecanismos de control, a fin de que los registros contables correspondientes a otros resultados integrales que conforman su información financiera estén debidamente soportados, así como validados con sus estados financieros dictaminados y sus notas respectivas; en cuanto a los importes correspondientes a las empresas productivas subsidiarias Generación I por 678,193.0 miles de pesos, Generación V por 73,057.0 miles de pesos y Suministrador de Servicios Básicos por 2,520,078.0 miles de pesos, referentes a este concepto, deberán proporcionar la documentación que sustente la determinación y su registro.

9. Asignación de recursos a Empresas Filiales (EF)

Se constató que CFE creó cuatro EF, las cuales se describen a continuación:

CFE International LLC.

- El 10 de enero de 2015, en los Estados Unidos de América, se constituyó la primera EF de la CFE, denominada “CFE International LLC. (CFE-I)”, que es una compañía de responsabilidad limitada bajo las leyes del estado de Delaware y participa como un competidor en el mercado internacional de combustibles.
- Se constató que a CFE-I no se le asignaron activos, ni pasivos por parte de la CFE, excepto la aportación de capital inicial con la que se constituyó, por la cantidad de 1,465.2 miles de pesos (100,000.0 dólares americanos, al tipo de cambio del día, por 14.6524 pesos por dólar americano), por lo que CFE posee el control absoluto, con una participación del 100.0%.

- El inicio de operaciones de la filial fue el 5 de mayo de 2015, de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

CFEnergía, S.A. de C.V.

- El 11 de agosto de 2015, se constituyó la empresa Filial de CFEnergía, S.A. de C.V. (CFEnergía), de conformidad con las leyes mexicanas.
- Se constató que a la empresa filial CFEnergía no se le asignaron activos, ni pasivos por parte de la CFE, excepto la aportación de capital inicial, con la que se constituyó, por la cantidad de 1,000.0 miles de pesos, en la que CFE posee el control con una participación del 99.0% y CFE-I del 1.0%.
- El inicio de operaciones de la filial fue el 15 de agosto de 2015, de acuerdo con su RFC.

CFE Intermediación Contratos Legados, S.A. de C.V.

- El 29 de marzo de 2016, se constituyó la EF CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V. (CFE-ICL), conforme a las leyes del estado mexicano, cuyo objeto es administrar, en nombre de la CFE, los contratos de interconexión legados (CIL), los convenios de compraventa de excedentes de energía eléctrica y los demás contratos asociados, suscritos por la CFE.
- Se constató que a CFE-ICL no se le asignaron activos, ni pasivos de la CFE, excepto la aportación de capital inicial, con la que se constituyó, por la cantidad 100.0 miles de pesos, en la que CFE posee el control, con una participación del 99.9% y CFEnergía con el 0.1% y el inicio de operaciones de la filial fue el 1 de enero de 2017, de acuerdo con lo reportado en sus estados financieros dictaminados.

CFE Calificados, S.A. de C.V.

- El 23 de mayo de 2016 se constituyó la EF CFE Calificados, S.A. de C.V. (CFE Calificados), conforme a las leyes del estado mexicano, cuyo objeto es ofrecer el suministro eléctrico a los usuarios calificados y representar en el mercado eléctrico mayorista a los generadores exentos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Industria Eléctrica.
- Se constató que a CFE Calificados no se le asignaron activos, ni pasivos de la CFE, excepto la aportación de capital inicial con la que se constituyó, por la cantidad de 30,020.0¹ miles de pesos, en la que CFE posee el control, con una participación del 99.9% y CFEnergía con el 0.1% y el inicio de operaciones de la filial fue el 1 de enero de 2017, conforme a su RFC.

10. Reconocimiento de la información financiera de las EF

Se constató que las cuatro EF reconocieron en su información financiera la aportación de recursos que realizó la CFE a su patrimonio, que los ingresos, costos y gastos que generaron

¹ Resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de CFE Calificados, S.A. de C.V., de fecha 26 de septiembre de 2016.

por las operaciones realizadas durante 2017, se registraron de conformidad con las Normas Internacionales de la Información Financiera y demás disposiciones legales establecidas.

CFE-I

CFE-I utilizó el software INTACT para el registro de sus operaciones; en 2017 generó una utilidad neta, por 2,747,410.1 miles de pesos, que representó el 8.6% respecto de sus ventas y una liquidez de 1.23, es decir, por cada peso de deuda contraída a corto plazo, contó con 1.23 pesos para enfrentar sus compromisos; asimismo, sus ingresos fueron gravados sobre una base del impuesto a la utilidad del 35.0%, de conformidad con las disposiciones de los Estados Unidos de América.

CFEnergía

CFEnergía registró sus operaciones en el software CONPAQi, generó una utilidad neta, por 1,387,779.0 miles de pesos, que representó el 1.9% respecto de sus ventas y una liquidez de 1.04, es decir, por cada peso de deuda contraída a corto plazo, contó con 1.04 pesos para enfrentar sus compromisos y sus ingresos fueron gravados a una tasa del Impuesto Sobre la Renta del 30.0%, de conformidad con las disposiciones fiscales mexicanas.

CFE-Calificados

Registró sus operaciones en el software MySAP, generó una utilidad neta, por 271,460.5 miles de pesos, que representó el 7.1% respecto de sus ventas y una liquidez de 1.64, es decir, por cada peso de deuda contraída a corto plazo, contó con 1.64 pesos para enfrentar sus compromisos y sus ingresos fueron gravados a una tasa del impuesto sobre la renta del 30.0%, de conformidad con las disposiciones fiscales mexicanas.

Por lo anterior, se constató que CF-I, CFEnergía y CFE Calificados cumplieron con su objeto de creación, al generar valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano, como su propietario.

CFE-ICL

Registró sus operaciones en el software MySAP. En 2017, generó una pérdida neta, por 194,561.0 miles de pesos, debido principalmente a que sus costos y gastos por servicios administrativos fueron superiores a sus ingresos, cuyos gastos fueron generados principalmente por la prestación de servicios de CFE Corporativo por 105,385.6 miles de pesos, por lo que incumplió con su objeto de creación, que es generar valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano, como su propietario, situación que se observó en la auditoría 520-DE "Gestión Financiera y Operativa de las Empresas Filiales de la CFE".

11. Prestación de Servicios con partes relacionadas

Se comprobó que CFE Corporativo prestó servicios a partes relacionadas por 227,346,770.0 miles de pesos; para justificar el costo de los servicios, contrató un despacho externo, que desarrolló el "Estudio de Precios de Trasferencia"; sin embargo, aun cuando dicho principio está incluido en los TESL, se detectaron incumplimientos de dichos términos, entre los que destacan principalmente los siguientes:

- Las empresas consideradas en los estudios de precios de transferencia no formaron parte del mismo grupo de interés económico, al identificarse prestadoras de servicios de

personal, servicios especializados de ingeniería, planeación, diseño, arquitectura y logística entre otras.

- Los TESL refieren que los servicios administrativos con partes relacionadas debían reducir los costos operativos; sin embargo, en los estudios de precios de transferencia se refirieron rangos de mercado por operaciones comparables con terceros independientes mediante tres percentiles (rango del costo bajo, medio y alto) y se comprobó que los costos establecidos por CFE Corporativo se mantuvieron en el rango intermedio del costo medio y alto, incluso en el alto, como fue el caso de los “Derechos de Marca”, por lo que con el criterio aplicado no se observó la disminución de costos (situación referida en la Auditoría 520-DE).
- Las empresas de la CFE no podrán condicionar la prestación de un servicio a otras Empresas de la CFE, pero se comprobó que las EPS y EF firmaron contratos por los servicios que ofrece el corporativo.

Del gasto por “Derechos de Marca” a CFE Calificados, por 99,974.8 miles de pesos, se comprobó que CFE Corporativo realizó el cargo directamente en el sistema contable de la filial, sin el consentimiento de ésta y sin contar con el documento legal que lo justifique; actuando fuera de lo establecido en los TESL. (situación referida en la Auditoría 520-DE “Gestión Financiera y Operativa de las Empresas Filiales de la CFE”).

2017-0-18100-15-0517-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía en el ámbito de su competencia, delimite y supervise las atribuciones de la Comisión Federal de Electricidad y de cada una de sus Empresas Filiales, a fin de asegurar el cumplimiento de los Términos de la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad.

12. Estrategia corporativa en favor de la EPS SSB

CFE Corporativo estableció el “Cargo por Demanda Garantizada (CDG)” en beneficio de la EPS CFE-SSB. Al respecto, CFE Corporativo proporcionó el acuerdo CA-116/2017 del Consejo de Administración (CA), del 14 de diciembre de 2017, en el que el Director de Finanzas presentó la metodología para realizar el cargo intercompañías y explicó que “considerando la estructura del Mercado Eléctrico Mayorista y su cadena de valor, los pagos que se realizan, siguen el proceso desde el punto de generación, hasta el suministro a usuarios”; sin embargo, recalcó que en ese inter existen tarifas reguladas que establece la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Asimismo, los consejeros puntualizaron que en la cadena de valor CFE-SSB es quien termina pagando las deficiencias que existen entre todas las áreas, reflejando un déficit en su Plan de Negocios, por lo que pidieron se revisen los cargos pues parecen fuera de los estándares comunes. Por último, el Director General aclaró que este mecanismo de pago es aún transitorio y se irá ajustando con el tiempo.

De lo anterior, el CA tomó conocimiento de la metodología para realizar el cargo intercompañías.

Con esta estrategia, CFE Corporativo no garantizó la eficacia de la estricta separación legal, al no observar los TESL² numeral 8.4.5, inciso d) que refiere “Ninguna estrategia, directriz, política, procedimiento, lineamiento u otro instrumento podrá requerir que cualquier Empresa de la CFE realice actos en beneficio de una empresa distinta o cualquier otro acto contrario a los principios establecidos en el presente documento. Asimismo, no se podrá condicionar la asignación de recursos a las Empresas de la CFE en la realización de dichos actos”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Corporativo proporcionó el Estudio de Precios de Transferencia, de fecha 13 de abril de 2018, realizado por un especialista independiente, el cual señala en su “Alcance”, que tiene como propósito verificar el cumplimiento con las disposiciones fiscales en materia de precios de transferencia contenidas en los artículos 179 y 180 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en relación con ciertas transacciones efectuadas por CFE-SSB con partes relacionadas, durante el ejercicio fiscal 2017; asimismo, tiene por finalidad dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en materia de precios de transferencia, contenidas en las fracciones IX y XII del artículo 76 de la LISR.

El Estudio de Precios de Transferencia desarrollado por un especialista independiente, para el CDG tiene como objetivo garantizar una rentabilidad mínima para CFE SSB derivado de los beneficios que genera a las empresas de la CFE por la energía eléctrica que requiere para cubrir la demanda de los usuarios básicos.

Cabe precisar que la metodología del estudio consideró las siguientes 3 etapas:

1. El análisis individual de cada uno de los elementos utilizados para la determinación del CDG, por el ejercicio fiscal 2017.
2. La búsqueda de compañías comparables a las partes relacionadas de CFE-SSB, con la finalidad de identificar si el CDG generó alguna afectación en la rentabilidad de las mismas.
3. El CDG fue determinado considerando elementos de información del mercado eléctrico, así como la estrecha relación que guardan las entidades involucradas en el proceso de suministro de energía eléctrica a los usuarios básicos.

Como resultado del estudio se desarrollaron dos fórmulas, una para la determinación del CDG y la segunda para la asignación a cada una de las EPS (8) y EF (1); sin embargo, no se proporcionó el soporte documental de los elementos de la fórmula para la determinación del CDG, tales como: la utilidad objetivo de mercado; kilowatts proyectados; tarifa promedio de distribución, por cada kilowatt; tarifa promedio de transmisión, por cada kilowatt; costo de la energía eléctrica; tarifa promedio al consumidor, por cada kilowatt y subsidio gubernamental.

² 1.1 Naturaleza, objeto y alcance: (a) Se establecen los términos de la estricta separación legal que deberá observar la CFE para realizar actividades de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización y Proveeduría de Insumos Primarios, y para que su participación en los mercados sea de manera independiente a través de cada una de las unidades en que se separe, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

Por lo tanto, del análisis de la información proporcionada no se justifica, por lo que la observación prevalece.

2017-6-90TVV-15-0517-01-009 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad evalúe el cumplimiento de los Términos de la Estricta Separación Legal en la aplicación del Cargo por Demanda Garantizada, a fin de permitir que la nueva organización de la CFE facilite a esta empresa productiva del Estado, y a sus EPS y EF, participar con eficacia y de forma competitiva en la industria energética, para generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

13. Aplicación del Cargo por Demanda Garantizada (CDG)

Se constató que CFE Corporativo determinó el CDG en beneficio de CFE-SSB justificando su determinación con base en la metodología desarrollada en el Estudio de Precios de Transferencia, realizado por el especialista independiente. Dicho cargo ascendió a 96,508,022.5 miles de pesos, el cual se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL CARGO POR DEMANDA GARANTIZADA
(Cifras en miles de pesos)

Cons	Concepto	Importe
1	CFEnergía	5,851,128.5
2	Generación I	2,799,213.8
3	Generación II	1,510,000.7
4	Generación III	512,571.5
5	Generación IV	3,990,046.0
6	Generación V	922,190.7
7	Generación VI	27,392.1
8	Transmisión	21,628,809.6
9	Distribución	59,266,669.6
	Total	96,508,022.5

FUENTE: Integración proporcionada por CFE Corporativo.

Cabe precisar que durante el proceso de revisión (julio 2018), CFE Corporativo no proporcionó la aplicación de la fórmula para la determinación del CDG.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Corporativo proporcionó el Estudio de Precios de Transferencia con la metodología que incluye la fórmula para determinar el CDG para el ejercicio 2017 y se constató lo siguiente:

- Al aplicar la fórmula con cifras definitivas al 31 de diciembre de 2017, de las empresas que fueron afectadas por el CDG, se obtuvo un monto de 71,569,537.0 miles de pesos, como se presenta a continuación:

**COMPARATIVO DEL CARGO POR DEMANDA GARANTIZADA
CONTRA LO DETERMINADO EN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

(Cifras en miles de pesos)

Cons	Concepto	Aplicado	Precios de Transferencia	Excedente
1	CFEnergía	5,851,128.5	5,851,128.5	
2	Generación I	2,799,213.8	343,899.5	2,455,314.3
3	Generación II	1,510,000.7	1,510,000.7	
4	Generación III	512,571.5	56,792.4	455,779.1
5	Generación IV	3,990,046.0	3,990,046.0	
6	Generación V	922,190.7	922,190.7	
7	Generación VI	27,392.1	0.0	27,392.1
8	Transmisión	21,628,809.6	19,628,809.6	2,000,000.0
9	Distribución	59,266,669.6	39,266,669.6	20,000,000.0
	Total	96,508,022.5	71,569,537.0	24,938,485.5

FUENTE: Integración proporcionada por CFE Corporativo.

Efectos Fiscales

- El monto facturado por la EPS, CFE-SSB, durante el año 2017, por 96,508,022.5 miles de pesos, a las empresas CFE Generación I, III, VI, Transmisión y Distribución por concepto de “Cargo por Demanda Garantizada” es superior en 24,938,485.5 miles de pesos, al precio de transferencia que resulta de aplicar la metodología y fórmula desarrollada en el estudio, que para esos efectos, realizó un especialista independiente, en el que se determina la metodología y las bases de cálculo de dicho concepto.
- La diferencia, de los 24,938,485.5 miles de pesos, entre el monto facturado por 96,508,022.5 miles de pesos y el precio de transferencia determinado con base en el estudio del especialista independiente por 71,569,537.0 miles de pesos, se registró contablemente como un activo en la cuenta “Pagos Anticipados” en las empresas que recibieron los cargos por parte de CFE-SSB.
- Por lo que corresponde a la empresa CFE-SSB que facturó el cargo por demanda garantizada, el monto de 24,938,485.5 miles de pesos en exceso, lo reconoció contablemente en el pasivo como un “Anticipo de Demanda Garantizada”.
- Las empresas subsidiarias y filial, que recibieron los cargos por demanda garantizada, realizaron las deducciones, para efectos del ISR, por el monto total que les fue facturado y no por el monto determinado de acuerdo con el Estudio de Precios de Transferencia, por lo que estas deducciones están excedidas en 24,938,485.5 miles de pesos, considerando que la base de cálculo del CDG es el estudio realizado por el especialista independiente, por lo que incumplieron con los artículos 76, fracción XII y 180, de la LISR, que establecen: “tratándose de personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas, éstas deberán determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para estos efectos, aplicarán los métodos establecidos en el artículo 180 de esta ley”. Al respecto, el artículo 58-A, fracción I, del Código Fiscal de la Federación establece que “las autoridades fiscales podrán modificar la utilidad o la

pérdida fiscal a que se refiere la LISR, mediante la determinación presuntiva, cuando: “Las operaciones de que se trate se pacten a menos del precio de mercado o el costo de adquisición sea mayor que dicho precio”.

- CFE-SSB emitió 2 facturas fuera del plazo que establece el artículo 27, fracción XVIII de la LISR el cual indica: “tratándose del comprobante fiscal, éste se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración” (31 de marzo de 2018); por 6,608,005.3 miles de pesos, por concepto de anticipos del CDG, una de ellas por, 2,000,000.0 miles de pesos, se emitió hasta el 2 de abril de 2018; y la otra, por 4,608,005.3 miles de pesos, emitida el 4 de abril de 2018; cabe señalar que de ésta última, la acción correspondiente se precisa en la auditoría 522-DE “Ingresos por Comercialización de Gas Natural, Combustóleo y diésel”.

2017-5-06E00-15-0517-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales CFE Suministrador de Servicios Básicos y CFE Transmisión, en cuyas declaraciones de impuestos se presumen errores u omisiones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se identificaron deducciones por 2,000,000,000.00 pesos, en el ejercicio 2017, que se facturaron el 2 de abril 2018, por concepto de "Cargo por Demanda Garantizada".

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2017-5-06E00-15-0517-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales CFE Suministrador de Servicios Básicos; CFE Generación I; CFE Generación VI; CFE Transmisión y CFE Distribución, en cuyas declaraciones de impuestos se presumen errores u omisiones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se identificaron deducciones en exceso por 24,938,485,553.30 pesos, por concepto de "Cargo por Demanda Garantizada".

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2017-9-90TVV-15-0517-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión desarrollaron y autorizaron el Cargo por Demanda Garantizada que contraviene lo establecido en los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad; además, no proporcionó el soporte documental de los elementos para su determinación, tales como: la utilidad objetivo de mercado; kilowatts proyectados; tarifa promedio de distribución, por cada kilowatt; tarifa promedio de transmisión, por cada kilowatt; costo de la energía eléctrica; tarifa promedio al consumidor, por cada kilowatt y subsidio gubernamental.

2017-9-90TVV-15-0517-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron el monto conforme a la metodología establecida para el cálculo, determinación y aplicación del Cargo por Demanda Garantizada, de la cual tomó conocimiento el Consejo de Administración de la CFE.

2017-9-90TVV-15-0517-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión determinaron montos en exceso, con respecto de la fórmula contenida en el estudio correspondiente, lo cual generó por una parte ingresos fiscales en CFE Suministrador de Servicios Básicos no justificados por 24,938,485.5 miles de pesos, y por la otra, gastos que se hicieron deducibles por el mismo monto, en las EPS afectadas por este concepto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 12 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 5 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el proceso de escisión de la Comisión Federal de Electricidad, para verificar que se emitieron y aplicaron criterios para la asignación de sus activos y pasivos a sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Filiales, así como que se reconocieron en la información financiera de las EPS y Filiales, de conformidad con las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales no cumplieron con

las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

1. CFE Corporativo estableció el “Cargo por Demanda Garantizada” en favor de la EPS CFE-SSB, por 96,508,022.5 miles de pesos, recursos que aplicó a 8 empresas productivas subsidiarias y a una filial; asimismo, CFE Corporativo, no proporcionó la aplicación de la fórmula desarrollada en el estudio para este cálculo, ni el soporte documental de los elementos de ésta, para su determinación, tales como: la utilidad objetivo de mercado; kilowatts proyectados; tarifa promedio de distribución, por cada kilowatt; tarifa promedio de transmisión, por cada kilowatt; costo de la energía eléctrica; tarifa promedio al consumidor, por cada kilowatt y subsidio gubernamental.
2. Falta el soporte documental de 393,981,314.7 miles de pesos, integrados principalmente por activo fijo por 385,228,284.8 miles de pesos (97.8%); de este último monto, 269,558,077.5 miles de pesos, corresponden a la EPS Transmisión y 113,281,875.0 miles de pesos, a la EPS Generación III; así como, 2,388,332.3 miles de pesos, por inventario de materiales.
3. Se comprobó que, de las nueve empresas productivas subsidiarias que operaron en 2017, cinco generaron pérdidas (CFE Generación I por 2,412,373.0 miles de pesos, CFE Generación II por 1,313,170.0 miles de pesos, CFE Generación III por 2,661,566.0 miles de pesos, CFE Generación VI por 33,642,868.0 miles de pesos, y CFE SSB por 16,771,359.0, miles de pesos).
4. La Secretaría de Energía no supervisó durante 2017 que la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales cumplieran en tiempo y forma, con los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal Electricidad.
5. En la asignación de centrales, emitida por la SENER, se observó que la distribución complicó la supervisión que debe ejercer la sede de cada EPS de Generación, por la distancia que existe entre ésta y las centrales que tiene a su cargo; además, en la operación no se dieron las condiciones de sostenibilidad financiera y rentabilidad, al comprobarse que cuatro empresas generadoras tuvieron pérdidas y dos utilidades en el 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el proceso de escisión de la CFE contó con un marco normativo que lo reguló.
2. Constatar que la CFE cumplió con las disposiciones normativas en la creación de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Empresas Filiales (EF).
3. Determinar que la CFE, sus EPS y EF cumplieron con los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (TESL), establecidos por la Secretaría de Energía, en el desarrollo de sus actividades.
4. Verificar que las EPS y EF cumplieron con su objeto de creación.
5. Comprobar que la CFE transfirió los bienes, derechos y obligaciones en los tiempos establecidos.
6. Verificar que la transferencia de bienes, derechos y obligaciones a las EPS y EF estuvo debidamente justificada y soportada.
7. Verificar que la información financiera de las EPS y EF reconoció sus operaciones en tiempo y forma, y que estuvo justificada y soportada.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Energía, la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias Generación I, Generación II, Generación III, Generación IV, Generación V, Generación VI, Transmisión, Distribución, Suministrador de Servicios Básicos y sus Empresas Filiales, CFE International LLC, CFEnergía, S.A. de C.V., CFE Calificados, S.A. de C.V. y CFE Intermediación Contratos Legados, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 33 y 42.
3. Código Fiscal de la Federación: Arts. 58-A, Frac. I y 69-B.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Arts. 27, Frac. XVIII; 76, Frac. XII; 179 y 180.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Arts. 10; 71 y Décimo Quinto Transitorio inciso I), de la Comisión Federal de Electricidad.

Art. 92, Frac. III de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Arts. Quinto, Sexto, Séptimo Fracs. I, II, III y IV Transitorios de los Acuerdos de Creación de las Empresas Productivas Subsidiarias.

Numerales 2.4.1; 2.4.2; 8.4.3 y 8.4.5 incisos a) y d) y Décimo Transitorio de los Términos para la Estricta Separación Legal de la CFE.

Numeral 1, de los Términos para la Asignación de Activos y Contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la CFE.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.